ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACION INFERIOR A LOS 20 SMLMV

De conformidad con lo previsto en el literal h del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Régimen Especial.

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN POR MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN (HASTA 20 SMMLV) QUE JUSTIFICAN LA NECESIDAD DE CONTRATAR UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS EXIGIDOS, PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DEL PARQUE INFANTIL DEL ÁREA DE PRE-ESCOLAR, EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE PRIMARIA (ADECUAR PLATAFORMA CON TECHO EN MADERA, RED ARAÑA, PUERTA COLGANTE, ESCALERA DE ACCESO, ESTRUCTURA CON 2 COLUMPIOS, DESLIZADERO EN FIBRA DE VIDRIO, 2 SUBE Y BAJAS CON SILLAS Y MANILARES, REPARACIÓN DE CARRUSEL E INSTALACIÓN DE PISO EN LÁMINA DE HIERRO MAS PINTURA), NECESARIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES ESCOLARES EXCLUSIVAMENTE PARA LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS DE PRE-ESCOLAR. EN VIRTUD DE LAS ORIENTACIONES IMPARTIDAS POR EL MEN EN LA CIRCULAR No. 016 DE 2025, SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PRIMERA INFANCIA Y FORMACIÓN INTEGRAL, GIRADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 021033 DEL 05 DE AGOSTO DE 2026, Y SU ANEXO METODOLOGICO. INCLUYENDO TODOS LOS MATERIALES REQUERIDOS Y MANO DE OBRA. EN ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE MONTERIA.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:** El artículo 2° de la Constitución Política establece los fines del Estado Social de Derecho, la cual dispone: "[...] servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Según el artículo 9 de la ley 715 de 2001, "la Institución Educativa es un conjunto de personas y bienes promovida por las autoridades públicas o por particulares, cuya finalidad será prestar un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo, y la media. Las que no ofrecen la totalidad de dichos grados se denominarán centros educativos y deberán asociarse con otras instituciones con el fin de ofrecer el ciclo de Educación básica completa a los estudiantes. Deberán contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial, disponer de la infraestructura administrativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados"

La Ley 715 de 2001, artículo 10 dispone que los rectores de las instituciones educativas oficiales tienen dentro de sus funciones administrarlas, entre otras, ajustar los procesos administrativos a la regulación vigente, y en el artículo 10.16 de manera expresa les

ordena: ". Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley"

El Artículo 2.3.1.6.3.17. del Decreto 1075 de 2015, establece el Régimen de Contratación para los Fondos de Servicio Educativo: ... "Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes... Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001..."

De conformidad con el articulo 44 de la Constitución Política de Colombia, la educación es un derecho fundamental de los niños y niñas en todo el territorio nacional, por ende es inherente a la finalidad social del estado, es decir, que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional; de manera continua permanente e ininterrumpida, por ello el artículo 356 constitucional establece la obligación del estado de apropiar los recursos suficientes para la atención prioritariamente del servicio educativo en los niveles de pre-escolar primaria, secundaria y media que garanticen la eficiencia, eficacia y oportunidad en la prestación de este servicio público.

Ahora bien, el Plan Nacional de Desarrollo para el período 2022 a 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida". tiene como objetivo entre otros Desarrollar un país con justicia social, equidad y respeto a la diversidad, Garantizar el acceso a servicios básicos, como salud, educación y agua y entre sus ideas están el Cambio, la diversidad, multiculturalidad, inclusión y transformación.

En dicho Plan el sector educativo tiene importantes apuestas que permitirán a millones de niños, niñas, jóvenes y adultos acceder a un sistema que garantice calidad, pertinencia, permanencia y acceso desde la Primera Infancia y brinda las herramientas para que la educación sea un derecho para todos los habitantes del país con el ánimo de avanzar en el cierre de brechas. Para lo cual el Ministerio de Educación Nacional en Coordinación con las entidades territoriales deben Desarrollar acciones para sostener la tasa de cobertura, el acceso a la educación inicial y minimizar la tasa de deserción.

A su turno, el Municipio de Montería adoptó mediante Acuerdo Municipal No. 011, el Plan Municipal de Desarrollo, para la vigencia 2024 - 2028 "UNA SOLA MONTERÍA" en el cual dispuso para el sector educativo que la cobertura educativa tiene dos grandes procesos: el acceso y la permanencia de los niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo.

De acuerdo con lo anteriormente expresado el Ministerio de Educación Nacional en virtud de las competencias asignadas en el numeral 7 del articulo 1.1.1.1. del Decreto Nacional 1075 de 2015, y el articulo 125 de la Ley 2294 de 2023, (Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida", que le impuso la obligación de dotar al sector

educativo de los elementos necesarios para apoyar la ejecución de las estrategias y metas de cobertura, calidad, pertinencia y eficacia, que le permitan a las entidades territoriales la consecución de la metas dispuestas en el Plan Nacional sobre aumento de cobertura con educación integral.

Así las cosas, el Gobierno Nacional (MEN), en atención a lo establecido por el artículo 2.3.1.6.4.4. del Decreto Nacional 1075 de 2015, autorizó la distribución de recursos del SGP, para los componentes de Atención integral y primera infancia, establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 para que los establecimientos educativos oficiales cuenten con los elementos necesario para en este caso concreto, fortalecer la primera Infancia mediante el mejoramiento de los entornos escolares, la adecuación, ampliación y mejoramiento de la infraestructura.

Por ello el MEN expidió la Circular No. 016 del 31 de marzo de 2025, por medio de la cual estableció orientaciones a los Directivos docentes y Consejos directivos, sobre el uso de los recursos distribuidos y girados bajo la modalidad de los componentes de Formación integral y primera infancia.

En dicha Circular el MEN, señaló que los recursos girados concretamente para primera infancia, debían ser usados para adquisición de dotaciones pedagógicas y para adecuación, ampliación y mejoramiento de la infraestructura.

Además dispuso dicha circular que los recursos que se reciban para este fin, se debe garantizar su utilización en la adquisición de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026. Y deben guardar plena concordancia entre lo que se proyecta la entidad territorial y el establecimiento educativo, todo esto con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas estimadas en el Plan Nacional de Desarrollo.

En consecuencia, como quiera que el Plan de Desarrollo Territorial del Municipio de Montería, también tiene como metas en el sector educativo el aumento de la cobertura educativa, el acceso y la permanencia de los niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo y una formación integral, guarda plena concordancia con el plan nacional de desarrollo 2022 - 2026 y con el plan de inversión institucional, por cuanto este establecimiento educativo también tiene las mismas finalidades como se evidencia en los proyectos de inversión de esta Institución, el cual fomenta la formacion integral, por cuanto busca integrar la cultura, el deporte, la recreación, las artes la ciencia, la programación la ciudadanía y la educación CRESE, concordante con las ideas del plan nacional de desarrollo que son el Cambio, la diversidad, multiculturalidad, inclusión y transformación.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 021033 del 05 de Agosto de 2026 ordenó el giro de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de Calidad Gratuidad Educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional vigencia 2026. Y en su anexo metodológico dispuso que la cuantía de asignación formación integral mas primera infancia es de $29.954.039, que para el componente formación integral son $23.293.601, y para el componente primera infancia $6.660.438, y en el acuerdo de distribución de recursos, quedo aprobado que los recursos de primera infancia, serian utilizados para la adecuación y reparación del parque infantil del área de Pre-Escolar de la sede primaria de esta

Institución Educativa, el cual se anexa y hace parte integral del presente documento, en cuanto ello obedece al mejoramiento de los espacios escolares, el aprovechamiento del tiempo libre en espacios abiertos, de allí que surge la necesidad de adelantar un proceso contractual, para escoger una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos por la institución para suscribir el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DEL PARQUE INFANTIL DEL ÁREA DE PRE-ESCOLAR, EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE PRIMARIA (ADECUAR PLATAFORMA CON TECHO EN MADERA, RED ARAÑA, PUERTA COLGANTE, ESCALERA DE ACCESO, ESTRUCTURA CON 2 COLUMPIOS, DESLIZADERO EN FIBRA DE VIDRIO, 2 SUBE Y BAJAS CON SILLAS Y MANILARES, REPARACIÓN DE CARRUSEL E INSTALACIÓN DE PISO EN LÁMINA DE HIERRO MAS PINTURA), NECESARIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES ESCOLARES EXCLUSIVAMENTE PARA LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS DE PRE-ESCOLAR. EN VIRTUD DE LAS ORIENTACIONES IMPARTIDAS POR EL MEN EN LA CIRCULAR No. 016 DE 2025, SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PRIMERA INFANCIA Y FORMACIÓN INTEGRAL, GIRADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 021033 DEL 05 DE AGOSTO DE 2026, Y SU ANEXO METODOLOGICO. INCLUYENDO TODOS LOS MATERIALES REQUERIDOS Y MANO DE OBRA. EN ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE MONTERIA.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto esta institución requiere realizar un proceso contractual, con una persona natural o jurídica que cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas dispuestas en este estudio previo y en la convocatoria que se publicará, para suscribir contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DEL PARQUE INFANTIL DEL ÁREA DE PRE-ESCOLAR, EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE PRIMARIA (ADECUAR PLATAFORMA CON TECHO EN MADERA, RED ARAÑA, PUERTA COLGANTE, ESCALERA DE ACCESO, ESTRUCTURA CON 2 COLUMPIOS, DESLIZADERO EN FIBRA DE VIDRIO, 2 SUBE Y BAJAS CON SILLAS Y MANILARES, REPARACIÓN DE CARRUSEL E INSTALACIÓN DE PISO EN LÁMINA DE HIERRO MAS PINTURA), NECESARIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES ESCOLARES EXCLUSIVAMENTE PARA LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS DE PRE-ESCOLAR. EN VIRTUD DE LAS ORIENTACIONES IMPARTIDAS POR EL MEN EN LA CIRCULAR No. 016 DE 2025, SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PRIMERA INFANCIA Y FORMACIÓN INTEGRAL, GIRADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 021033 DEL 05 DE AGOSTO DE 2026, Y SU ANEXO METODOLOGICO. INCLUYENDO TODOS LOS MATERIALES REQUERIDOS Y MANO DE OBRA. EN ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE MONTERIA..

El numeral 2. del artículo 11° del Decreto 4791 de 2008, establece que los recursos de los FOSE pueden ser utilizados para el mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. siendo entonces necesario y oportuno adquirir todos las actividades tendientes a mantener los espacios físicos en condiciones adecuadas para el desarrollo de los procesos pedagógicos y una eficiente prestación del servicio educativo, razón por la cual es necesario y obligatorio acatar el deber legal del cumplimiento de la labor social, para la prestación del servicio educativo en condiciones aptas para los ambientes de aprendizaje. Igualmente es obligación del Rector mantener en buen estado los bienes muebles e inmueble de la institución y garantizar la prestación del servicio educativo en condiciones adecuadas y optimas para el aprendizaje.

Verificando la planta de personal de nuestra institución educativa observamos que no contamos con personal necesario para desarrollar este tipo de actividades, por ello debemos realizar la contratación del servicio que supla la necesidad que hoy existe.

La entidad no puede realizar directamente este servicio, por ello se debe realizar un proceso de selección que permita escoger a un contratista que supla la necesidad que tiene la institución en este momento.

En cumplimiento de lo anterior se hace necesario: Adelantar las acciones que permitan celebrar el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DEL PARQUE INFANTIL DEL ÁREA DE PRE-ESCOLAR, EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE PRIMARIA (ADECUAR PLATAFORMA CON TECHO EN MADERA, RED ARAÑA, PUERTA COLGANTE, ESCALERA DE ACCESO, ESTRUCTURA CON 2 COLUMPIOS, DESLIZADERO EN FIBRA DE VIDRIO, 2 SUBE Y BAJAS CON SILLAS Y MANILARES, REPARACIÓN DE CARRUSEL E INSTALACIÓN DE PISO EN LÁMINA DE HIERRO MAS PINTURA), NECESARIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES ESCOLARES EXCLUSIVAMENTE PARA LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS DE PRE-ESCOLAR. EN VIRTUD DE LAS ORIENTACIONES IMPARTIDAS POR EL MEN EN LA CIRCULAR No. 016 DE 2025, SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PRIMERA INFANCIA Y FORMACIÓN INTEGRAL, GIRADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 021033 DEL 05 DE AGOSTO DE 2026, Y SU ANEXO METODOLOGICO. INCLUYENDO TODOS LOS MATERIALES REQUERIDOS Y MANO DE OBRA. EN ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE MONTERIA..

El contrato será con recursos del rubro presupuesta MANTENIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA – PRIMERA INFANCIA tal como se encuentra establecido en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2026.

OBJETO A CONTRATAR: Para el adecuado funcionamiento de los procesos llevados a cabo en cada una de las dependencias de la Institución, se requiere contratar: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DEL PARQUE INFANTIL DEL ÁREA DE PRE-ESCOLAR, EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE PRIMARIA (ADECUAR PLATAFORMA CON TECHO EN MADERA, RED ARAÑA, PUERTA COLGANTE, ESCALERA DE ACCESO, ESTRUCTURA CON 2 COLUMPIOS, DESLIZADERO EN FIBRA DE VIDRIO, 2 SUBE Y BAJAS CON SILLAS Y MANILARES, REPARACIÓN DE CARRUSEL E INSTALACIÓN DE PISO EN LÁMINA DE HIERRO MAS PINTURA), NECESARIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES ESCOLARES EXCLUSIVAMENTE PARA LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS DE PRE-ESCOLAR. EN VIRTUD DE LAS ORIENTACIONES IMPARTIDAS POR EL MEN EN LA CIRCULAR No. 016 DE 2025, SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PRIMERA INFANCIA Y FORMACIÓN INTEGRAL, GIRADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 021033 DEL 05 DE AGOSTO DE 2026, Y SU ANEXO METODOLOGICO. INCLUYENDO TODOS LOS MATERIALES REQUERIDOS Y MANO DE OBRA. EN ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE MONTERIA.

2.1 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS: ver ANEXO 1. Ficha Técnica.

2.2 CLASIFICADOR DEL BIEN O SERVICIO: Clasificador del Bien o Servicio según el Código Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas:

No.	CODIGO USNPG	ACTIVIDAD
1	72101507	SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS A LA EDIFICACIÓN

NO SE ACEPTAN propuestas que no contengan la totalidad de los ítems descritos en el recuadro de la descripción técnica de los elementos requeridos, los cuales se encuentran contemplados en este estudio previo y los documentos adicionales que hacen parte integral de la invitación pública. Y se describen a continuación:

No.	DESCRIPCION TECNICA DEL BIEN Y/O SERVICIOS	CODIGO USNPG	CANTIDAD
1	Plataforma con techo en madera. (1 red araña, 1 puente colgante, 1 escalera de acceso, 1 estructura con 2 columpios, 1 deslizadero en fibra de vidrio).	72101507	1
2	Adecuación de Sube y Bajas (las sillas, las manilares, tornillería y mano de obra)	72101507	2
3	Reparación de Carrusel e instalación de piso en lámina de hierro más pintura.	72101507	1
4	Desmonte del escombro sobrante de todo lo dañado	72101507	1
5	Material de anclaje	72101507	1

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1. Obligaciones del contratista: Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y a las impuestas por la ley, el contratista se compromete:
a) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y la propuesta presentada.
b) Presentar factura y/o cuenta de cobro detallando cada uno de los elementos entregados. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra el contratista para la ejecución de la orden.
c) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del mismo.
d) Cumplir con sus obligaciones del sistema general de seguridad social y en riesgos laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual.
e) Las demás que por escrito le indique el supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.
Obligaciones específicas: Entregar las actividades contratadas en el plazo establecido.

3.2 POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:
1. se obliga Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Suministrar los documentos y la información requerida al CONTRATISTA para la ejecución contractual.
3. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
4. Pagar cumplidamente las facturas y/o cuentas de cobro al contratista por los bienes y/o servicios recibidos.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. De conformidad con la naturaleza y la normatividad vigente el contrato a celebrarse es: **PRESTACION DE SERVICIOS.**

5. BIEN Y/O SERVICIO A REALIZAR. Se deberán realizar las actividades, según se describe en las obligaciones de estos estudios previos, debidamente garantizado.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo para la ejecución del contrato es de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIOS, término que se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO: VIGENCIA:** Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN. El lugar de ejecución del contrato será la Institución Educativa ISABEL LA CATOLICA DE MONTERIA SEDE PRIMARIA.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. De conformidad con la naturaleza del objeto o contrato a celebrar, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será contratación inferior a los 20 SMLMV, según lo previsto en el Manual de Contratación de la Institución Educativa, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y Artículos 2.3.1.6.3.3; 2.3.1.6.3.4 y 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 de 2015. -Esta contratación no requiere de acto administrativo que justifique dicha contratación según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. parágrafo final del Decreto 1082 de 2015.

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. Ver anexo 001. **Técnico.** Para establecer desde el punto de vista técnico el valor del contrato se tuvo en cuenta el perfil e idoneidad del contratista. Persona natural o jurídica con 6 meses de experiencia. **Económico.** El valor del presupuesto oficial de esta contratación se ha proyectado Teniendo en cuenta el objeto contractual y el precio en el mercado.

10. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO. El valor total del presupuesto estimado para esta contratación es de hasta SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($6.660.438,oo) IVA incluido y todos los costos directos e indirectos generados en el proceso, así como las respectivas deducciones y retenciones establecidas en la Ley.

11. FORMA DE PAGO: El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera: un pago anticipado del 50% del valor total del contrato, es decir, la suma de TRES MILLONES TRECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($3.330.219,oo) una vez se presente póliza de garantía, factura electrónica y se suscriba el correspondiente acta de inicio, y se expida la resolución de aceptación de póliza. y el saldo, es decir la suma de TRES MILLONES TRECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($3.330.219,oo) restantes, al finalizar el contrato, cuando se reciba a satisfacción el objeto contratado, se genere la factura respectiva y se cuente con la resolución de pago.

12.CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTAS: La más favorable teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numerales 4, 6 y 7 Decreto 1082 de 2015. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

13. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. La Entidad Estatal escogerá la oferta de menor precio. Para ello tendrá en cuenta los siguientes requisitos:

DOCUMENTOS HABILITANTES: Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente en papel membrete de las empresa, Relación del servicio con valor unitario y valor total relacionado el IVA en caso de estar obligado a cobrarlo, certificado de matrícula mercantil no mayor a 3 meses, Copia del RUT actualizado, Certificado de paz y salvo de seguridad social del proponente y sus empleados, Fotocopia de cedula del representante legal, Antecedentes disciplinarios (procuraduría), Antecedentes fiscales (Contraloría), Antecedentes judiciales (Policía Nacional) y Planilla de pago de seguridad social actualizada, Hoja de vida en formato DAFP, Declaración de bienes y rentas en formato DAFP, certificado de delitos sexuales, certificado de deudores alimentarios, certificado de compromiso anti-corrupción, certificación de no poseer inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: rechazo y eliminación de propuestas: Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos, no cumpla con algunas de las especificaciones técnicas, no se presenten los documentos subsanables requeridos por la institución, cuando el objeto social o la actividad mercantil no corresponda a lo requerido por la institución, si luego de evaluada la propuesta se encuentra contradicción entre los documentos aprobados en la propuesta o entre esta y lo confrontado con la realidad, La institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones de errores, siempre que estos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

A) Criterios de evaluación: Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la institución y para el fin que se pretende satisfacer con la convocatoria, se tendrá en cuenta únicamente el factor pretio, se adjudicara al proponente que oferte menor valor.

B) Metodología: recibida las ofertas y realizado el acta de cierre se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. El proponente que no reúna los requisitos se le dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente con la verificación, si se presenta un solo proponente se le adjudicara a este siempre y cuando no supere el presupuesto oficial.

14. ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: En consideración al objeto y naturaleza del contrato, los riesgos que pueden presentarse en el curso de la ejecución del mismo son:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
Incumplimiento del objeto contractual.	100%	CONTRATISTA
Calidad del servicio	100%	CONTRATISTA
Incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social o alteración de los soportes de pago	100%	CONTRATISTA
Información errónea o desactualizada, aportada por la Institución para la ejecución del contrato	100%	I.E
Incumplimiento en el pago del valor del contrato	100%	I.E
Insolvencia o declaratoria de quiebra del contratista	100%	CONTRATISTA

Además de lo anterior, se anexa la matriz de riesgo. **VER ANEXO 2**

15. RIESGOS DEL PROCESO: En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007: *"Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación"*

16. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. La Institución Educativa advierte en los estudios previos que a pesar que esta clase de contratación no exige la obligatoriedad de constituir garantías, se ha tenido en cuenta el hecho que al contratista se le va a otorgar un pago anticipado por el 50% del valor total del contrato, para lo cual se debe exigir la garantía, el artículo 77 del Decreto 1510 de 2013 que dispuso entre otras cosas que la justificación para exigir las garantías o no debe estar en los estudios y documentos previos. De allí que el ordenador del gastos en aras de salvaguarda de los dineros del estado y no dejarlos desprotegidos, solicita de conformidad con los estudios previos y teniendo en cuenta las obligaciones propias del contrato a celebrar, que El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la **Institución Educativa Isabel la Católica** una garantía que consistirá en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que otorgue los siguientes amparos: CUMPLIMIENTO. Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y CUATRO (4) meses más. PAGO ANTICIPADO. En cuantía equivalente al 100% del valor del mismo, con una vigencia igual a la duración del contrato y CUATRO (4) meses más, CALIDAD DEL SERVICIO, en cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo y SEIS (6) meses más.

17. SUPERVISOR DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales, a falta de personal idóneo para el objeto contractual, la supervisión del contrato estará a cargo del Rector de la Institución ELIECER RADA SERPA, quien por ser el contratante es la persona que primeramente está interesado en el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales, y deberá verificar el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilar la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

18. CERTIFICACIONES. Para esta contratación se adjunta certificado de disponibilidad presupuestal No. 015 de 2026, certificación de vigencia fiscal 2026. Por todo lo anterior considero oportuno y conveniente se realice el trámite correspondiente para adelantar la contratación en referencia. Este documento se firma el 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Fecha de Elaboración	Funcionario que elabora
22 SEPTIEMBRE DE 2026	ELIECER RADA SERPA Rector

ANEXO 001 . ESTUDIOS PREVIOS
FICHA TECNICA

No.	DESCRIPCION TECNICA DEL BIEN Y/O SERVICIOS	CODIGO USNPG	CANTIDAD
1	Plataforma con techo en madera. (1 red araña, 1 puente colgante, 1 escalera de acceso, 1 estructura con 2 columpios, 1 deslizadero en fibra de vidrio).	72101507	1
2	Adecuación de Sube y Bajas (las sillas, las manilares, tornillería y mano de obra)	72101507	2
3	Reparación de Carrusel e instalación de piso en lámina de hierro más pintura.	72101507	1
4	Desmonte del escombro sobrante de todo lo dañado	72101507	1
5	Material de anclaje	72101507	1

ANEXO 002. ESTUDIOS PREVIOS
ANÁLISIS DEL SECTOR

ANÁLISIS DEL MERCADO – ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

INTRODUCCION: La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público, por lo que a través de este instrumento y en cumplimiento de la obligación legal de la institución educativa de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, según el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a desarrollar el análisis del sector alrededor del objeto del proceso siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente.

A. ASPECTOS GENERALES:

A.1 ASPECTOS ECONOMICOS: La economía colombiana está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica, cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Dependiendo de la naturaleza del objeto, estos se ubican dentro de un sector determinado del comercio. Teniendo en cuenta el mercado, se encuentran personas naturales y jurídicas que ofrecen bienes y/o servicios que serán requeridos por la Institución Educativa, y que cuentan con la experiencia y la capacidad suficiente para satisfacer las necesidades de la entidad. En este caso se buscó para la elaboración del estudio del sector y del mercado las personas que puedan prestar dichos bienes y/o servicios.

A.2. ASPECTO ORGANIZACIONAL: Se ha de tener en cuenta que los oferentes a habilitarse, deben evidenciar un tiempo mínimo de constitución y participación activa dentro del mercado, lo cual se demuestra con el documento idóneo desde su constitución, objeto social y pruebas de su activa participación dentro de la realidad comercial actual, demostrando ejecuciones exitosas previas de actividades comerciales idénticas o similares, según el caso, de la necesidad que se pretende satisfacer.

A.3. ASPECTO TECNICO: los bienes o servicios a adquirir deben ajustarse completamente a los requerimientos técnicos contenidos en la justificación de la necesidad.

A.4. ASPECTO LEGAL: Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.6.1: "deber de análisis de las entidades estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y alto riesgo.

B. CONDICIONES TECNICAS: el oferente debe cumplir con las especificaciones técnicas para la presente necesidad, los cuales se relacionan en el literal E del presente documento.

C. ANALISIS DE LA DEMANDA: En la actualidad existen diferentes personas naturales y jurídicas que pueden satisfacer la presente necesidad que tiene la entidad, por lo tanto, se realizó cotización en el comercio local con las siguientes entidades:

DETALLE
1.INVERSIONES PICONCA SAS / NIT. No. 901375105-2
2.ARQUITECTURA PARKES
3.JUEGOS Y PORTERIAS

D. DATOS HISTORICOS: Se puede apreciar que el objeto de la presente necesidad ha sido adquirido en anteriores vigencias por nuestra institución y por diferentes entidades a nivel nacional de acuerdo a los reportes de SECOP.

E. PRECIOS DEL MERCADO: De acuerdo a las contrataciones que se han realizado tanto en esta entidad como en las demás del sector público y privado, se realizaron cotizaciones para establecer los valores utilizados en el mercado, encontrando los siguientes resultados promedio:

No.	EMPRESA	CANTIDAD	VALOR TOTAL ACTIVIDADES INCLUYENDO MATERIALES Y MANO DE OBRA	VALOR TOTAL 100% ACTIVIDADES CON IVA
1	INVERSIONES PICONCA SAS/ NIT. No. 901375105-2	100%	$6.660.438,oo	$6.660.438,oo
2	ARQUITECTURA PARKES	100%	$6.660.438,oo	$6.660.438,oo
3	JUEGOS Y PORTERIAS	100%	$6.660.438,oo	$6.660.438,oo
	VALOR TOTAL PROMEDIO CON IVA			**$6.660.438,oo**

Ver cotizaciones anexas.

Atentamente,

ELIECER RADA SERPA
Rector

ANEXO 003 ESTUDIOS PREVIOS
MATRIZ DE RIESGO

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (que puede pasar y como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	variación del riesgo	categoría	a quien se le asigna	tratamiento / controles a ser implementados	probabilidad	impacto	variación del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	responsable por implementar el	fecha estimada en que se completara el tratamiento	como se realiza el monitoreo	periocidad ¿cuándo?
1	General	Externo	Contractual	Económicos	incrementos de impuestos que afectan la actividad del contratista, siendo la actividad el objeto del contrato	afecta el valor del contrato	Baja	bajo	100% sobre el valor del riesgo	2	Contratista	aceptar el riesgo	baja	bajo	100% sobre el valor del riesgo	2	Si	contratista	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento
2	Especifico	Interno	Contractual	Operacional	ocurrencia de accidentes	afecta el valor del contrato	Baja	alto	100% sobre el valor del riesgo	3	Contratista	reducir la probabilidad de ocurrencia	baja	alto	100% sobre el valor del riesgo	3	Si	contratista	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento
3	General	Externo	Contractual	Regulatorios	efectos originados por cambios o nuevas normas durante la ejecución del contrato	afecta el valor del contrato	Baja	Alto	80% sobre el valor del riesgo	2	50% contratista	aceptar el riesgo	baja	alto	80% sobre el valor del riesgo	2	Si	50% contratista	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento
4	General	Externo	Contractual	Operacional	Hurto, daño o pérdida de elementos o equipos de computos o software contable	afecta el valor del contrato	Baja	Alto	100% sobre el valor del riesgo	[illegible]	Contratista	reducir la probabilidad de ocurrencia	baja	alto	100% sobre el valor del riesgo	3	si	contratista	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento
5	General	Externo	Contractual	Sociales o políticos	Situación de Orden Público (asonadas , toma guerrilleras, entre otros).	afecta el valor del contrato	Baja	Alto	100% sobre el valor del riesgo	2	Contratista	reducir la probabilidad de ocurrencia	baja	bajo	100% sobre el valor del riesgo	2	si	50% contratista	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento

6	Especifico	Externo	Contractual	de la naturaleza	Niveles muy altos de lluviosidad	afecta el valor del contrato	Baja	Medio	100% sobre el valor del riesgo	3	Contratista	reducir la probabilidad de ocurrencia	Medio	Medio	100% sobre el valor del riesgo	3	Si	Contratista	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento
7	General	Externo	Contractual	Regulatorios	Imposición de nuevos traites o permisos	afecta el valor del contrato	Baja	Bajo	100% sobre el valor del riesgo	3	Contratista	Aceptar el riesgos	baja	bajo	100% sobre el valor del riesgo	2	si	Contratista	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento
8	Especifico	Externo	Contractual	Económico	Insuficiencia de Recursos Económicos	afecta el valor del contrato	Baja	medio	100% sobre el valor del riesgo	3	Contratista	reducir la probabilidad de ocurrencia	Medio	Medio	100% sobre el valor del riesgo	3	si	Contratista	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento
9	General	Externo	Contractual	Regulatorios	Cambios en el marco regulatorio o normatividad aplicable al proyecto, posteriores al cierre del proceso de contratacion siempre y cuando no se hayan previsto	afecta el valor del contrato	Baja	Alto	80% sobre el valor del riesgo	2	50% Contratista	Aceptar el riesgo	Baja	Alta	80% sobre el valor del riesgo	2	Si	50% Contratista	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento
10	Especifico	Externo	Contractual	COMERCIAL	Monopolios Comerciales	afecta el valor del contrato	Baja	medio	100% sobre el valor del riesgo	3	Contratista	reducir la probabilidad de ocurrencia	Medio	Medio	100% sobre el valor del riesgo	3	si	Contratista	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento

ELIECER RADA SERPA
Rector